



## UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD

### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 590-2023-R-UNICA

Ica, 24 de marzo del 2023

#### VISTO:

El Informe N° 249-OAJ-UNICA-2023, Oficio N° 0339-2023-DGA/UNICA, Oficio N° 0616-2023-OPP/UNICA, Oficio N° 0335-2023-DGA/UNICA, Oficio N° 050-DA-UNICA-2023, y Oficio N° 042-CECA-CEPU-UNICA-2023-I sobre ENCARGO INTERNO a nombre del Dr. FÉLIX GUILLERMO FUENTES QUIJANDRÍA.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el inciso 24.2 del artículo 24 del Estatuto Universitario, señala que es atribución y ámbito funcional del Rector "*Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera*";

Que, el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, señala sobre "*Encargos*" a personal de la institución: *40.1 Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.*;

Que, con Oficio N° 050-DA-UNICA-2023 de fecha 7 de marzo del 2023, la directora de la Oficina de Admisión, en atención al Oficio N° 042-CECA-CEPU-UNICA-2023-I del presidente de la CECA-CEPU, quien solicita se asigne el encargo interno para sufragar los gastos imprevistos en el proceso del Examen de Admisión del CEPU 2023-I, por el importe de S/2,000.00 soles;

Que, la directora de la Dirección General de Administración con Oficio N° 0335-2023-DGA/UNICA solicita a la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informe sobre la disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado por la directora de la Dirección de Admisión, para el otorgamiento del encargo interno a nombre del Dr. Félix Guillermo Fuentes Quijandria, para el Proceso de Examen de Admisión CEPU 2023-I, por el monto de S/2,000.00 soles;

Que, mediante Oficio N° 0616-2023-OPP/UNICA del 9 de marzo del 2023, la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala referente a la disponibilidad presupuestal para el Encargo Interno requerido por la Dirección de Admisión, para realizar el Proceso del Examen de Admisión CEPU 2023-I, a favor del Dr. FÉLIX GUILLERMO FUENTES QUIJANDRIA, por el monto de S/2,000.00, asimismo de acuerdo al Informe N° 077-UPPM/OPP/UNICA-2023 de fecha 9 de marzo del 2023 la Jefa de la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización, indica que se encuentra de acuerdo a lo



normado en la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 y, que dicho compromiso se afectará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio fiscal, afectándose por toda Fuente de financiamiento, de acuerdo a la estructura programática respectiva y anexos presupuestarios;

ESPECÍFICA DE GASTO	CONCEPTO	MONTO
2.3.	Bienes y servicios	S/.2,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>S/.2,000.00</b>

Asimismo, la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, precisa que la Dirección General de Administración es responsable de indicar los requisitos y condiciones del Encargo Interno, de acuerdo a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;



Que, con Oficio N° 0339-2023-DGA/UNICA del 9 de marzo del 2023, la Directora de la Dirección General de Administración, señala que estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto referente la existencia de disponibilidad presupuestal para el encargo interno, solicita se emita la Resolución Rectoral a nombre Dr. Félix Guillermo Fuentes Quijandria, y así mismo señala que de acuerdo al artículo 40 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 “Encargos” a personas de la institución, se deberá tener en cuenta lo estipulado en el inciso 40.3 *Que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendarios, e inciso 40.5 No se procederá con la entrega de nuevos “Encargos” a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados;*

Que, mediante Informe N° 249-OAJ-UNICA-2023 de fecha 17 de marzo del 2023, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA, que se debe emitir la resolución rectoral aprobando dicho encargo interno, a nombre del Dr. Félix Guillermo Fuentes Quijandria, ya que cuenta con los informes técnicos que indican que existe disponibilidad presupuestal para el encargo, según la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- AUTORIZAR el ENCARGO INTERNO**, a nombre del **Dr. FELIX GUILLERMO FUENTES QUIJANDRÍA**, para llevar a cabo el Proceso del Examen de Admisión CEPU 2023-I, por el monto de S/.2,000.00 soles, de acuerdo a la estructura programática siguiente:

Programa Ppto.	: 9002	Asignaciones presupuestarias que no resultan en producto
Producto / Proyecto	: 3999999	Sin producto
Actividad Acción / Obra	: 5.003195	Incorporación de nuevos estudiantes de A.
Función	: 22	Educación
Programa Funcional	: 048	Educación Superior
Sub-Programa Funcional	: 0109	Educación superior universitaria
Meta	: 0035	Incorporación de nuevos estudiantes de acuerdo al perfil del ingresante

ESPECÍFICA DE GASTO	CONCEPTO	MONTO
2.3.	Bienes y servicios	S/.2,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>S/.2,000.00</b>

**Artículo 2°.- DETERMINAR** que la Dirección General de Administración es responsable de indicar los requisitos y condiciones el Encargo Interno, de acuerdo a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificaciones.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** la presente Resolución a la Dirección de Admisión, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



*Anselmo*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
**RECTOR**



*Nelly*  
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCIA  
SECRETARIA GENERAL

